



FORMOSA, 13 de abril de 2010

**VISTO:**

Lo establecido en las Resoluciones Generales N° 029/97 y sus modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los plexos normativos citados establecen un Régimen de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los sujetos que desarrollen sus actividades dentro del ámbito de la Provincia de Formosa.

Que la Resolución General 29/97 nombra como agente de Percepción a EDEFOR S.A. con domicilio fiscal en AV CORDOBA N° 1351 – CAPITAL FEDERAL CUIT N° 30-68243953-6.

Que dicha firma finalizó sus actividades en la Provincia de Formosa el 25 de Marzo del 2010.

Que por lo expuesto se le otorga la baja como Agente de Percepción Sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Formosa, donde actuaba bajo el N° 2001.

Como así también corresponde nombrar a RECURSOS Y ENERGIA FORMOSA S.A con domicilio fiscal en Belgrano 878 –Formosa CUIT N° 30-70966875-3.

Que dichas Resoluciones Generales fijan los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agente de Retención y Percepción.

Que habiéndose dictado una serie de medidas tendientes a optimizar el régimen y alcanzar el máximo cumplimiento de las obligaciones fiscales, resulta conveniente ampliar la nómina de agentes en orden al giro económico registrado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Decreto Ley 865 ( T.O. 1983 ) y sus modificatorias y complementarias.

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** OTORGAR la baja como agente de Percepción N° 2001 desde el día 01/04/2010 a la firma EDEFOR S.A. con domicilio fiscal en AV. CORDOBA N° 1351 – CAPITAL FEDERAL CUIT N° 30-68243953-6

**ARTICULO 2º:** DESIGNAR como Agentes de Percepción a partir del 1 de Abril del 2010 a RECURSOS Y ENERGIA FORMOSA S.A con domicilio fiscal en Belgrano 878 –Formosa - CUIT N° 30-70966875-3. Bajo el N° **8040**

**ARTICULO 3º:** El agente designado deberá observar los recaudos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de agente de Percepción.

**ARTICULO 4º:** REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVESE.-

**RESOLUCION GENERAL N° 012/2010**